AD-1248

Manizales, 21 de abril de 2026

Doctor
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso de selección de subasta inversa SA-SI-011-2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA PARA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VALOR: ocho mil doscientos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 8.264.749.667,00).

LOTES	VALOR
LOTE 1 - MAQUINARIA AMARILLA	**$ 8.008.010.585,00**
LOTE 2 - PERFILADORAS DE ASFALT	**$ 256.739.082,00**

PLAZO: tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

En atención al estudio previo remitido por la Secretaría de Infraestructura, mediante el cual se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la adquisición de maquinaria amarilla, así como la decisión de no hacer uso del Acuerdo Marco de Precios vigente, se procede a realizar la verificación jurídica correspondiente.

Una vez analizado el contenido de los documentos, se evidencia que la Secretaría sustenta su decisión en un análisis técnico, económico y de mercado, en el cual concluye que las condiciones ofrecidas a través del Acuerdo Marco de Precios no satisfacen de manera integral la necesidad institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, así como en los lineamientos establecidos en la Circular Externa 004 de 2021.

Así mismo, la Secretaría manifiesta haber agotado las etapas de verificación de los instrumentos de agregación de demanda, incluyendo la revisión de fichas técnicas, el análisis de la procedencia de la Bolsa de Productos y la realización de solicitudes de información a proveedores del Acuerdo Marco, concluyendo la insuficiencia de dichos mecanismos frente a los requerimientos técnicos definidos.

Bajo este contexto, se deja constancia de que la presente revisión se limita a un análisis jurídico formal del cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, sin que implique validación o verificación técnica de las condiciones, especificaciones o conclusiones contenidas en el estudio del sector y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección, las cuales son responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Infraestructura.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario

para la creación del proceso de selección de subasta inversa, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes allegados para la justificación del proceso de selección, sometido a mi consideración, éste resulta ajustada a las disposiciones aplicables y el mismo cuenta con la aprobación del ordenador del gasto

La presente aprobación se otorga sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a la dependencia estructuradora en relación con la veracidad, suficiencia y pertinencia de los documentos, así como del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponde a la secretaria de infraestructura acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la circular Secop II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Con el fin de concretar el proceso en Secop II se debe:

1. Remitir el cronograma conforme a los parámetros del departamento.
2. Remitir a la suscrita copia de la solicitud del comité evaluador conforme

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura Viviana Ramirez Rey
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica